

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Lunes 3 de Diciembre

Núm. 138

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Solicitud autorización inicial de trabajo y residencia por cuenta ajena.....	2
Solicitud autorización de trabajo por cuenta ajena	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Resolución sobre reconocimiento de baja. Régimen General	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Corrección de errores	2
AYUNTAMIENTOS	
MAJÁN	
Presupuesto general 2008	3
TARODA	
Presupuesto general 2007	3
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Aprobación inicial padrón tasa servicio recogida de basura 2007	3
ARENILLAS	
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal	3
LA RIBA DE ESCALOTE	
Proyecto obra "Elevación de agua pozo profundo en La Riba"	4
MATALEBRERAS	
Elección juez de paz titular	4
BERATÓN	
Rectificación error	4
FUENTESTRÚN	
Presupuesto general 2007	4
TRÉVAGO	
Presupuesto general 2007	5
GARRAY	
Solicitud licencia ambiental para peluquería.....	5
LANGA DE DUERO	
Expediente alteración calificación jurídica en fincas rústicas	6
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TURISMO DUERO-JALÓN	
Aprobación definitiva presupuesto general 2007	9
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 5 de las NN.SS. de Valdeavellano de Tera.....	10

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. El Mostafa Ettamimi, de la Resolución dictada el 29-10-07 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda aceptar el desistimiento y archivar el expediente en solicitud de autorización inicial de trabajo y residencia por cuenta ajena a nombre de D. Abdellah Louzi, de nacionalidad marroquí, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y en los arts. 8.4, 46.1 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14-07-98), modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 22 de noviembre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 4211

— — —

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Yordan Mihaylov Yordanov, nacional de Bulgaria, de la Resolución dictada el 09-11-07 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de Autorización de trabajo por cuenta ajena instada por la Empresa de la que es titular D. Simón Amandio Cruz Do Nascimento y tener concluso el procedimiento con archivo del expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y en los arts. 8.4, 46.1 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14-07-98), modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 22 de noviembre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 4212

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE BAJA RÉGIMEN GENERAL

Empresa: Puro Marketing Directo, S.L.

Domicilio: Plaza del Rosario nº 3 Piso 5º Pta. C., 42002, Soria.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen General de Dª Estela Pérez Antón con número de afiliación 421002853402 y D.N.I. 072891772B, con fecha 02/04/2006, como trabajador de la empresa Puro Marketing Directo, S.L, con código de cuenta de cotización 0111 42 100912929.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 8 de octubre de 2007.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa de la baja es la siguiente: Baja no voluntaria.

Según el plazo de presentación de la solicitud la baja es del siguiente tipo: Baja fuera de plazo.

Soria, noviembre de 2007.- La Jefa de Área de Inscrición Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4203

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECTIFICACIÓN ERROR

En el **Boletín Oficial de la Provincia** Núm. 136 de 28 de noviembre de 2007, se publica anuncio nº 4202 para la licitación del contrato de obras, habiéndose producido un error en el artículo 3, Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación, apartado c) ya que donde dice: Subasta, debe decir: Concurso.

Asimismo, en el artículo 9.-Apertura de las ofertas, en el apartado d) donde dice Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil, debe decir Fecha: el quinto día si-

guiente a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

Se publica la presente corrección, si bien esta rectificación no interrumpe el plazo concedido para la presentación de ofertas.

Soria, 28 de noviembre de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 4257

AYUNTAMIENTOS

MAJÁN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto.

Maján, 21 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 4217

TARODA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal reunida en Concejo Abierto el día 21 de noviembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Taroda, 22 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Enrique Sancho García. 4219

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente el padrón Tasa servicio de recogida de basura de este Municipio correspondiente al ejercicio 2007, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 25 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Peñalba Sanz. 4221

ARENILLAS

ORDENANZA Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio de cementerio municipal.

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

1.- En uso de las potestades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

2.- Son objeto de la Tasa:

a) La apertura de fosas en suelo y tierra.

b) La limpieza y conservación de los espacios libres del recinto.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los Servicios de Cementerio Municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, movimientos de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.-

La obligación de contribuir nace:

a) En el caso de apertura de fosas, en el momento en el que se presta el servicio.

b) En el caso de apertura, limpieza y conservación desde el momento en que se realiza la utilización privativa del terreno.

Artículo 4.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes:

a) Las personas que soliciten la prestación del servicio de apertura de fosas.

b) las personas físicas o jurídicas que sean poseedoras por cualquier título en terrenos del Cementerio Municipal.

c) En concepto de sustitutos del contribuyente sus herederos o legatarios.

Artículo 5.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores

de quiebras concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la correspondiente tasa.

Artículo 7.- BASE IMPONIBLE

Constituye la base imponible de la presente tasa:

- a) La apertura de fosas en suelo y tierra.
- b) La limpieza conservación de los espacios libres del recinto.

Artículo 8.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria se determinara por la aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Sepulturas perpetuas setecientos veinte euros.
- b) Sepulturas temporales
- c) Por limpieza y conservación de cada fosa.

2.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas llamadas perpetuas, no es el de propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

3.- Toda clase de sepultura que por cualquier causa quedase vacante revierte a favor del ayuntamiento.

Artículo 9.-

Las cuotas resultantes de la aplicación de la tarifa 8 a) se devengarán en el momento de prestarse el servicio.

Las cuotas de limpieza y conservación de los espacios libres del recinto se devengarán el primer día de enero de cada año y se satisfarán anualmente.

Artículo 10.- NORMAS DE GESTIÓN

Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa por apertura de fosas deberán solicitarlo del Ayuntamiento que le girara la correspondiente liquidación.

2.- En lo que se refiere al pago de la tasa por el servicio de limpieza y conservación de los espacios libres del recinto, el Ayuntamiento confeccionara un padrón en el que se incluirán los poseedores de derechos, por cualquier título en el Cementerio Municipal que servirá de base para la percepción de la tasa.

Artículo 11.- INFRACCIÓN Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen y supletoriamente en lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y Legislación de las Comunidades Autónomas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción provisional ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de octubre de 2007.

Arenillas, 10 de octubre de 2007.- El Alcalde, J. Antonio Alonso Geriz. 4222

LA RIBA DE ESCALOTE

Aprobado con carácter de urgencia por la Asamblea Vecinal de este municipio reunida en Concejo Abierto al efecto el día 9 de Noviembre de 2007, el Proyecto Técnico de la Obra del Plan de Emergencia por Sequía, "Elevación Agua Pozo Profundo en La Riba" incluida en el Convenio específico de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria, redactado por D. Nemesio Gil García, Ingeniero de Caminos y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, Ingeniero T. de Obras Públicas, con un presupuesto de VEINTIDÓS MIL euros (22.000,00) el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas, durante el citado plazo de exposición, considerándose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamación alguna.

La Riba de Escalote, 9 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Jesús García Yubero. 4223

MATALEBRERAS

Próxima a producirse la vacante de la plaza de Juez de Paz Titular de Matalebreras y con objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días, hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Matalebreras, 15 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 4224

BERATÓN

RECTIFICACIÓN ERROR

Comprobado error en la publicación de fecha 5 de octubre 2007, **Boletín Oficial de la Provincia** nº 128, donde dice "sustitución de redes calle campanal" debe decir "sustitución redes y pavimentación calle 8 de febrero".

Beratón, 12 de noviembre de 2007.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 4226

FUENTESTRÚN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169 del Decreto Legislativo 2/2007 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en régi-

men de Concejo Abierto del Ayuntamiento con fecha 2 de octubre de 2007, procedió a aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2007, y habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	29.500
Impuestos indirectos	12.000
Tasas y otros ingresos.....	16.500
Transferencias corrientes	16.000
Ingresos patrimoniales.....	60.200

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	12.000
Pasivos financieros	61.000
TOTAL INGRESOS.....	207.200

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	16.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	60.000
Gastos financieros	200
Transferencias corrientes	600

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	120.000
Transferencias de capital	9.600
Pasivos financieros	800
TOTAL GASTOS.....	207.200

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

b) Personal laboral eventual.

- Operario de Servicios Múltiples: Uno.
- Alguacil: Uno.

Según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2007 recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Fuentestrún, 15 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Óscar García Virto. 4227

TRÉVAGO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169 del Decreto Legislativo 2/2007 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento, el día 22 de diciembre de 2006, procedió a aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2007, y habiendo resultado definitivo al

no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	33.500
Impuestos indirectos	3.700
Tasas y otros ingresos.....	9.000
Transferencias corrientes	15.000
Ingresos patrimoniales.....	145.000

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	3.000
Transferencias de capital	30.000
Pasivos financieros	25.800
TOTAL INGRESOS.....	265.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	40.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	140.000
Gastos financieros	3.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	75.000
Pasivos financieros	7.000
TOTAL GASTOS.....	265.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, en agrupación con los municipios de Castilruiz, Matalebreras, Trévago, Fuentestrún, Suellacabras y Valdelagua del Cerro.

b) Personal laboral.

1 Operario de Servicios Múltiples.

c) Personal laboral eventual:

1 peón.

Según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2007 recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Trrévago, 15 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Antonio V. Alonso Gómez. 4228

GARRAY

Por D^a María de la Mata Ceña se solicita licencia ambiental para la actividad de peluquería a ubicar en el local sito en la calle Tras la Iglesia nº 1 de Garray.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que aquellos que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Garray, 21 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 4225

LANGA DE DUERO

Por Acuerdo del Pleno de fecha de 9 de Septiembre de 2007 han sido desafectadas inicialmente de su carácter de bien comunal y calificadas como bienes patrimoniales, unas fincas rústicas, denominadas:

1. PARCELA N° 33

Figura: Ovalada, irregular.

Sitio: "La Conejera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera de Zaragoza a Portugal. Nacional 122.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Primer Barranco de la Conejera.

Oeste: Ferrocarril de Valladolid a Ariza.

Superficie: Setenta áreas, y ochenta centiáreas.

INSCRITA al folio 236 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1975.

2. PARCELA N° 32

Figura: Triangular sesgado, irregular.

Sitio: "La Conejera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera de Zaragoza a Portugal. Nacional 122.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Segundo Barranco de la Conejera.

Oeste: Primer barranco de la Conejera.

Superficie: Dos hectáreas, tres áreas, y noventa y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 235 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1974.

3. PARCELA N° 31

Figura: Rectangular, irregular.

Sitio: "La Cueva de los Hornos"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera de Zaragoza a Portugal. Nacional 122.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Primer Barranco de la Cueva de los Hornos.

Oeste: Segundo Barranco de la Conejera.

Superficie: Tres hectáreas, cuatro áreas, y treinta centiáreas.

INSCRITA al folio 234 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1973.

4. PARCELA N° 30

Figura: Triángulo recto, irregular.

Sitio: "La Cueva de los Hornos"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera de Zaragoza a Portugal. Nacional 122.

Sur: Camino de lo Blanco.

Este: Primer Barranco de la Cueva de los Hornos.

Oeste: Carretera de Zaragoza a Portugal, y camino de lo Blanco.

Superficie: Cincuenta y un áreas, y treinta centiáreas.

INSCRITA al folio 233 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1972.

5. PARCELA N° 29

Figura: Trapezoidal irregular.

Sitio: "La Cueva de los Hornos"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera de Zaragoza a Portugal. Nacional 122.

Sur: Camino de lo Blanco.

Este: Segundo Barranco de la Cueva de los Hornos.

Oeste: Primer barranco de la Cueva de los Hornos.

Superficie: 2 hectáreas, 16 áreas, y ochenta centiáreas.

INSCRITA al folio 232 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1971.

6. PARCELA N° 28

Figura: Rectangular.

Sitio: "La Cueva de los Hornos"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Camino de lo Blanco.

Sur: Ferrocarril de Valladolid Ariza.

Este: Segundo Barranco de la Cueva de los Hornos.

Oeste: Primer Barranco de la cueva de los Hornos.

Superficie: Dos hectáreas, setenta y cinco áreas, y sesenta centiáreas.

INSCRITA al folio 231 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1970.

7. PARCELA N° 27

Figura: Rectangular.

Sitio: "La Red"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Camino de lo Blanco.

Sur: Ferrocarril de Valladolid Ariza.

Este: Camino de la boca de los barrancos.

Oeste: Segundo Barranco de la cueva de los Hornos.

Superficie: Dos hectáreas, setenta y tres áreas, y sesenta y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 230 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1969.

8. PARCELA N° 26

Figura: Rectangular.

Sitio: "La Red"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera de Zaragoza a Portugal, y finca 26 Bis , de Graciliano Vicente del Amo.

Sur: Camino de lo Blanco.

Este: Camino de la boca de los barrancos y finca 26 bis de Graciliano Vicente del Amo.

Oeste: Segundo Barranco de la cueva de los Hornos.

Superficie: Dos hectáreas, veinticinco áreas, y treinta y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 229 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1968.

9. PARCELA N° 25

Figura: Rectangular.

Sitio: "La Red"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera de Zaragoza a Portugal.

Sur: Camino de lo Blanco.

Este: Barranco de la Red.

Oeste: Camino de la boca de los barrancos.

Superficie: Dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, y treinta y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 228 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1967.

10. PARCELA N° 24

Figura: Trapezoidal

Sitio: "La Red"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Camino de lo Blanco.

Sur: Ferrocarril de Valladolid Ariza.

Este: Barranco de la Red.

Oeste: Camino de la boca de los barrancos

Superficie: Tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, y veinticinco centiáreas.

INSCRITA al folio 227 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1966.

11. PARCELA N° 23

Figura: Trapezoidal.

Sitio: "La Red"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Camino nuevo de Servicio.

Sur: Ferrocarril de Valladolid a Ariza.

Este: Barranco de la Casilla.

Oeste: Barranco de la Red.

Superficie: Dos hectáreas, diez áreas, y quince centiáreas.

INSCRITA al folio 226 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1965.

12. PARCELA N° 22

Figura: Trapezoidal.

Sitio: "La Red"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Camino de lo Blanco.

Sur: Camino de nuevo servicio.

Este: Barranco de la Casilla.

Oeste: Segundo Barranco de la Red.

Superficie: Dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, y setenta centiáreas.

INSCRITA al folio 225 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1964.

13. PARCELA N° 20

Figura: Triángulo recto.

Sitio: "La Sangrera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Barranco de la Casilla.

Sur: Camino de lo Blanco y Cañada de Ganados.

Este: Barranco del Molino.

Oeste: Barranco de la Casilla.

Superficie: Nueve áreas, y diez centiáreas.

INSCRITA al folio 223 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1962.

14. PARCELA N° 19

Figura: Ovalada alargada.

Sitio: "La Sangrera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Barranco de la Casilla y camino de lo Blanco.

Sur: Ferrocarril de Valladolid a Ariza.

Este: Cañada del Molino.

Oeste: Barranco de la Casilla.

Superficie: Cuarenta y dos áreas, y cincuenta centiáreas.

INSCRITA al folio 222 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1961.

15. PARCELA N° 18

Figura: Rectangular, irregular.

Sitio: "La Sangrera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera de Zaragoza a Portugal.

Sur: Cañada del Molino.

Este: Finca excluidas del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Oeste: Barranco de la Casilla.

Superficie: Setenta y siete áreas, y cuarenta y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 221 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1960.

16. PARCELA Nº 17

Figura: Rectangular, irregular.

Sitio: "La Sangrera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Camino de Servicio y Cañada del Molino.

Sur: Senda de Labores.

Este: Barranco de la Sangrera.

Oeste: Cañada del Molino.

Superficie: Ocho hectáreas, noventa y cinco áreas, y setenta y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 220 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1959.

17. PARCELA Nº 16

Figura: Ovalada alargada, irregular.

Sitio: "La Sangrera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Finca excluida del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Sur: Senda de labores.

Este: Finca Excluida del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Oeste: Barranco de la Sangrera.

Superficie: Dos Hectáreas, once áreas, y sesenta centiáreas.

INSCRITA al folio 219 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1958.

18. PARCELA Nº 15

Figura: Trapezoidal irregular.

Sitio: "Pico Majuela"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122, y camino nuevo de Servicio.

Sur: Finca excluida del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Este: Camino de Servicio.

Oeste: Barranco de la Sangrera.

Superficie: Tres Hectáreas, sesenta y una áreas, y veinte centiáreas.

INSCRITA al folio 218 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1957.

19. PARCELA Nº 14

Figura: Trapezoidal muy irregular.

Sitio: "Pico Majuelo"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122.

Sur: Finca excluida del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Este: Finca excluida del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Oeste: Camino de Servicio.

Superficie: Cuatro Hectáreas, noventa y siete áreas, y cuarenta centiáreas.

INSCRITA al folio 217 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1956.

20. PARCELA Nº 13

Figura: Ovalada alargada, irregular.

Sitio: "La Sangrera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122, y finca excluida del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Sur: Senda de labores.

Este: Arroyo de la Tierra de Concejo.

Oeste: Finca de Ayuntamiento de Langa de Duero excluida.

Superficie: Cuatro Hectáreas, cuarenta áreas, y noventa centiáreas.

INSCRITA al folio 216 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1955.

21. PARCELA Nº 12

Figura: Trapezoidal.

Sitio: "La Vadera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Camino nuevo de Servicio.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Arroyo Entrada al Soto.

Oeste: Arroyo de la tierra Concejo.

Superficie: Dos hectárea, Treinta y ocho áreas, y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 215 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1954.

22. PARCELA Nº 11

Figura: Trapezoidal irregular.

Sitio: "La Vadera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122.

Sur: Camino nuevo de Servicio.

Este: Arroyo entrada al Soto.

Oeste: Arroyo de la Tierra de Concejo.

Superficie: Dos hectáreas, cuatro áreas y diez centiáreas.

INSCRITA al folio 214 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1953.

23. PARCELA Nº 10

Figura: Rectangular irregular.

Sitio: "Lo Blanco de la Mojonera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Cañada de Ganados.

Oeste: Arroyo de entrada al Soto.

Superficie: Dos Hectáreas, Setenta y ocho áreas.

INSCRITA al folio 213 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1952.

24. PARCELA Nº 5

Figura: Trapezoidal sesgada, muy irregular.

Sitio: "Lo Blanco de la Mojonera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Primer Barranco de lo Blanco.

Oeste: Finca 4, de Feliciano García de Blas, Cañada, y finca 6 de Manuel Pastor Sanz.

Superficie: Dos hectáreas, Cuarenta y dos áreas, y cuarenta centiáreas.

INSCRITA al folio 212 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1951.

25. PARCELA Nº 3

Figura: Ovalada alargada, trapezoidal.

Sitio: "Lo Blanco de la Mojonera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Segundo Barranco de lo Blanco.

Oeste: Primer Barranco de lo Blanco.

Superficie: Dos hectáreas, Cuarenta y un área, y ochenta y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 211 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1950.

26. PARCELA Nº 2

Figura: Ovalada alargada, trapezoidal.

Sitio: "Lo Blanco de la Mojonera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Fincas Excluidas de Ayuntamiento.

Oeste: Barranco del Muro.

Superficie: Dos hectáreas, Sesenta y ocho áreas, y sesenta centiáreas.

INSCRITA al folio 210 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1949.

27. PARCELA Nº 1

Figura: Ovalada alargada, Trapezoidal.

Sitio: "Lo Blanco de la Mojonera"

Dedicación: Cereal Secano. Industrial.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional Zaragoza Portugal. N-122.

Sur: Ferrocarril Valladolid-Ariza.

Este: Fincas Barranco del Muro.

Oeste: Segundo Barranco de lo Blanco.

Superficie: Cincuenta y un área, y cuarenta y cinco centiáreas.

INSCRITA al folio 209 del tomo 748, libro 17, aparece la inscripción 1ª, finca 1948.

Se somete a información pública por el plazo de un mes mediante este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el Acuerdo inicial sin ulterior Acuerdo plenario.

Langa de Duero, 12 de noviembre de 2007.– El Alcalde,
Constantino de Pablo Cob. 4218

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TURISMO DUERO-JALÓN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con lo dispuesto en el art., 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y habida cuenta que la Asamblea en sesión celebrada el día 20 de septiembre del 2007, adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha sido elevado a definitivo por falta de reclamaciones en su exposición pública. Se publica el resumen del mismo:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	1.000,00
Transferencias corrientes.....	116.961,00
Ingresos patrimoniales.....	3.500,84

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	62.689,16
Pasivos financieros	10.000,00
TOTAL INGRESOS.....	194.151,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	64.520,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	11.788,00
Transferencias corrientes	15.000,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	62.843,00
Transferencias de capital	30.000,00
Pasivos financieros	10.000,00
TOTAL GASTOS.....	194.151,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

b) *Personal laboral temporal.*

Agente de empleo y desarrollo local, 1.

Promotora turística, 1

Según lo dispuesto en el art 171 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almazán, 8 de noviembre de 2007.- El Presidente, José Antonio de Miguel Nieto. 4220

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 27 de septiembre de 2007, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 5 (A, B, C y D) de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdeavellano de Tera, promovida por D. Liborio Mateo Gómez y D. Alberto Díez Martínez. Expte. 145/07.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, visto el expediente tramitado y remitido por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 30 de julio de 2007, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, escrito dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 16 de febrero de 2007 el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 16 de abril de 2007, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, no así la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio

y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por lo que se ha solicitado su subsanación.

V. El Ayuntamiento en fecha de 16 de agosto de 2007 procede remitir lo solicitado subsanando la deficiencia citada.

VI. La Modificación fue aprobada inicialmente, por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, de 22 de febrero de 2007.

VII. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L. de 4 de mayo de 2007, en el B.O.P de 12 de marzo de 2007, y en el periódico Heraldo de Soria de 2 de marzo de 2007.

VIII. Según consta por Certificación del Secretario de la Corporación, durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

IX. El 3 de julio de 2007, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría absoluta la aprobación provisional de la modificación puntual nº 5 (A, B, C y D) de las Normas Subsidiarias Municipales.

X. La Modificación Puntual es promovida por D. Liborio Mateo Gómez y D. Alberto Díez Martínez y redactada por AR-TESA Estudios Ambientales S.L. Plantea cuatro correcciones de la normativa actual, referidas todas ellas al núcleo urbano de Valdeavellano, al norte de la delimitación actual del suelo urbano:

- Modificación "A": plantea la corrección de un error detectado en la normativa actual sobre la zona de acceso a la unidad de actuación UA.3, puesto que en el plano O.2.1 se localiza en una zona distinta a la Ficha de Desarrollo de dicha Unidad incluida en la documentación escrita.

- Modificación "B": propone la exclusión de la parcela catastral nº 03 del polígono 8 de la unidad de actuación UA.3, clasificándola como suelo urbano consolidado e incluyéndola en el Área de Actuación Urbanística AAU.4.

- Se justifica en que esta parcela cuenta con acceso a vía pública, pudiendo considerarse solar.

- Modificación "C": se plantea excluir las parcelas catastrales 5 y 7 del polígono 8 de la Unidad de Actuación UA.3, e incorporarlas al Área de Actuación Urbanística AAU.4, reduciendo en consecuencia la delimitación de la citada Unidad de Actuación UA.3. Se propone también definir un área libre de edificación que permita el acceso a estas parcelas desde la vía pública.

- Modificación "D": afecta a la parcela catastral 63 del polígono 11, clasificada parte como suelo urbano consolidado incluido en el Área de Actuación Urbanística AAU.4, y parte como suelo urbano no consolidado incluido en la unidad de actuación UA.2. Se propone incluir toda la parcela en suelo urbano consolidado dentro del AAU.4, excluyéndola de la unidad UA.2. Afecta a una superficie de 115,79 m².

XI. Tras las modificaciones, la Unidad de Actuación UA.2 que tenía una superficie de 8.349 m² pasa a tener 8.233 m², alterándose también su aprovechamiento medio de 0,455 a 0,461 m²/m². La Unidad de Actuación UA.3 se reduce de 5.954 m² a 4.328 m², pasando el aprovechamiento medio de 0,453 a 0,462 m²/m².

XII. En la normativa actual, las parcelas afectadas por estas modificaciones se clasifican como suelo urbano, consolidado en el Área de Actuación Urbanística AAU.4, y no consolidado en las unidades de actuación UA.2 y UA.3.

XIII. No obstante, se advertía que:

- Modificación "C" de acuerdo con la información catastral y la normativa vigente, las parcelas catastrales 5 y 7 del polígono 8, a las que se refiere esta modificación, no tienen acceso actualmente a vía pública, por lo que no reúnen los requisitos para su clasificación como suelo urbano consolidado (art. 25 RUCyL), independientemente de la propiedad de los mismos. Por tanto, parece adecuada su clasificación como suelo urbano no consolidado.

- Modificación "A" y Modificación "C": se advierte contradicción entre el contenido de ambas modificaciones, puesto que en la Modificación "A" se propone mantener un "área libre de edificación" de 6 mt de anchura en continuidad con la conexión a la UA.2, mientras que en la Modificación "C" se rompe esa conexión y se localiza mas al norte.

XIV. Tras las diversas correcciones que se plantean respecto de la Unidad de Actuación UA.3, debería justificarse que no afecten a la viabilidad de dicha Unidad.

XV. Para identificar esta modificación debe seguirse un criterio uniforme teniendo en cuenta las tramitadas hasta la fecha.

XVI. En cuanto al técnico redactor de esta modificación, se advierte que debe figurar en el equipo al menos un técnico competente para la redacción de planeamiento urbanístico, cuestión no acreditada en el documento de aprobación inicial.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Valdeavellano de Tera se regula mediante unas Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente en fecha 7 de noviembre de 2001.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo.

IV. Revisada la documentación de aprobación provisional, se comprueba que respecto de la Unidad de Actuación UA.3, se ha justificado que las correcciones propuestas no afecten a la viabilidad de dicha Unidad y que respecto de la Modificación identificada en el documento de aprobación inicial con "C", se ha desistido de la misma, cambiándose en el documento de aprobación provisional la denominación de la que estaba identificada con la "D" pasando a denominarla "C".

V. Igualmente, se observa que el documento de aprobación provisional está redactado por un Arquitecto, entendiéndose acreditada la competencia, y que se ha identificado la modificación con el número 5.

VI. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2. y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen

del Suelo y Valoraciones, los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos vigentes de sus Reglamentos, la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, a los instrumentos de planeamiento urbanísticos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 5 (A, B y C) de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdeavellano de Tera.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO DE TERA, SORIA Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5

ÍNDICE

- 0. PRESENTACIÓN
 - 1. MEMORIA
 - 1.1 INTRODUCCIÓN
 - 1.2 OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA MODIFICACIÓN
 - 1.3 JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
 - 1.3.1 MODIFICACIÓN PUNTUAL A: CORRECCIÓN DE ERROR EN LA LOCALIZACIÓN DEL ÁREA LIBRE DE EDIFICACIÓN DE LA UA 3
 - 1.3.2 MODIFICACIÓN PUNTUAL B: EXCLUIR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 3 LA PARCELA 3 DEL POLÍGONO 8 E INCORPORARLA AL ÁREA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA 4
 - 1.3.3 MODIFICACIÓN PUNTUAL C: MODIFICACIÓN DEL LÍMITE ESTE DEL ÁREA DE ACTUACIÓN 2 AJUSTÁNDOLO AL LÍMITE DE PROPIEDAD DE LA PARCELA 63 DEL POLÍGONO 11
 - 2. MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS DE DESARROLLO
- ANEXOS

0. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene una serie de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Valdeavellano de Tera, provincia de Soria, encargadas por D. Liborio Mateo

Gómez y D. Alberto Díez Martínez a la arquitecta Isabel Crespo Motilla, colegiada nº 16.632 (COAM) y domiciliada en Av. Santuario de Valverde 102,B 28049 Madrid

Soria, febrero de 2007. Fdo. Isabel Crespo Motilla (Arquitecta).

1. MEMORIA

1.1 INTRODUCCIÓN

La Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Soria aprobó definitivamente con fecha 7/10/01 las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdeavellano de Tera.

Desde su entrada en vigor, estas Normas se han revelado como un instrumento globalmente eficaz para encauzar las necesidades urbanísticas del municipio, si bien determinadas circunstancias puntuales aparecidas con posterioridad a su aprobación aconsejan proponer la introducción de modificaciones y ajustes.

Entre los elementos fundamentales para considerar la modificación de las Normas Subsidiarias se encuentran varios factores, entre ellos la detección de discrepancias entre el documento de la normas y los planos acompañantes, la falta de ajuste de los límites de algunas Unidades de Actuación a los límites de propiedad de las parcelas existentes y, por último, la dinámica del mercado inmobiliario que puede favorecer el desarrollo de algunas unidades de actuación.

Al objeto de introducir estas correcciones, procede la tramitación del correspondiente expediente de modificación de Normas, conforme a lo previsto en la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se redacta el presente documento técnico.

1.2 OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene por objeto la introducción de las siguientes modificaciones en las Normas Subsidiarias de Valdeavellano de Tera:

- MODIFICACIÓN PUNTUAL A: Corrección de error en la localización del área libre de edificación de la Unidad de Actuación 3

- MODIFICACIÓN PUNTUAL B: Excluir de la Unidad de Actuación 3 la parcela 3 del polígono 8 e incorporarla al Área de Actuación Urbanística 4

- MODIFICACIÓN PUNTUAL C: Modificación del límite Este del Área de Actuación 2 ajustándola al límite de propiedad de la parcela 63 del polígono 11.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

1.3.1 MODIFICACIÓN PUNTUAL A: CORRECCIÓN DE ERROR EN LA LOCALIZACIÓN DEL ÁREA LIBRE DE EDIFICACIÓN DE LA UA 3

Se ha detectado un error en las Normas Urbanísticas que afecta al Área Libre de Edificación situada en el límite occidental de la UA.3. Dicho error es el siguiente:

Para dar acceso desde la vía pública a la futura urbanización de la Unidad de Actuación 3 (UA3), el equipo redactor de las Normas, había delimitado un Área Libre de Edificación en la parcela 4 del polígono 8. Dicha reserva de suelo aparece tanto en los planos como en el texto de todos los documentos que se realizaron durante la fase de redacción de las Normas (Avance, Aprobación inicial, etc,...). Pero en el último documento, el de Aprobación definitiva, aunque en los planos sigue apareciendo en el mismo sitio (Figura 1), en la Ficha de Desarrollo de la UA 3 incluida en el capítulo 4 de las Normas, el Área Libre de Edificación aparece cambiada de sitio, trasladándose hacia el sur, ocupando parte de la finca 2 y parte de la finca 4 del polígono 8 (Figura 2).

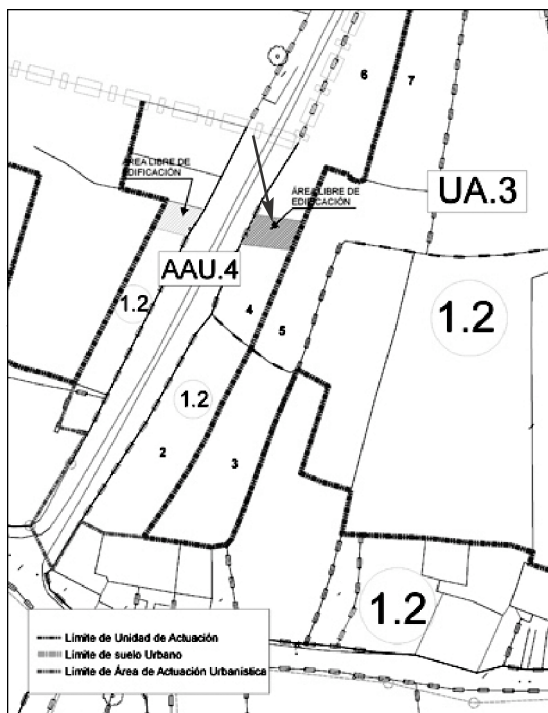


Figura 1. Detalle del Plano 0.2.1 de las NNSS de Planeamiento

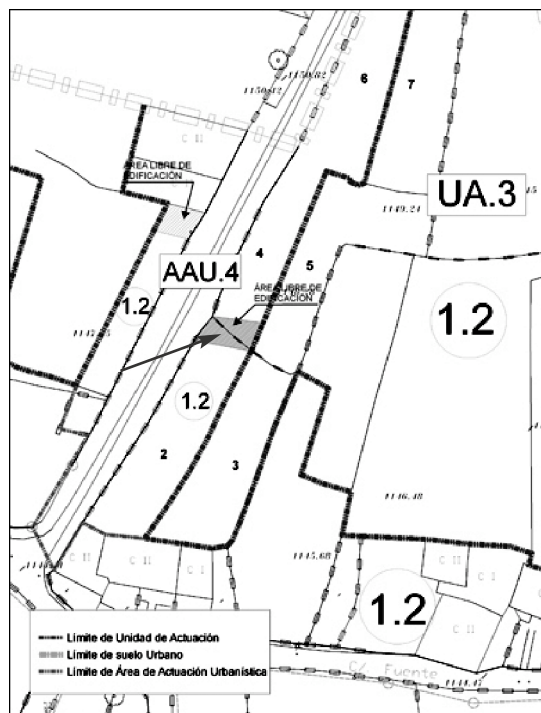


Figura 2 Detalle de la Ficha de la UA 3 del Texto de las NNSS

Esta anomalía se hizo constar por D. Alberto Díez Martínez mediante escrito de fecha 4/7/2005 dirigido al Ayuntamiento de Valdeavellano, el cual contestó en fecha 4/10/2005 (notificación nº de referencia 211) acompañando un informe de la arquitecta municipal donde se reconoce el error y se indica, tras consulta pertinente al Servicio de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Soria, el procedimiento a seguir para subsanarlo. Fotocopia de dicho informe se adjunta en el Anexo I.

Por tanto se propone la corrección del error de la Ficha de la UA 3 del Capítulo 4 de las Normas Subsidiarias.

1.3.2 MODIFICACIÓN PUNTUAL B: EXCLUIR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 3 LA PARCELA 3 DEL POLÍGONO 8 E INCORPORARLA AL ÁREA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA 4

La parcela 3 del polígono 8 se encuentra incluida en la Unidad de Actuación 3. Su inclusión en dicha Unidad fue debida a que según los planos de catastro empleados para la

realización de las NNSS, no contaba con acceso directo a la vía pública y por tanto no reunía las condiciones necesarias para ser clasificada como suelo urbano consolidado e incluirla en el Área de Actuación Urbanística 4 (Figura 3).

Sin embargo los planos de catastro de entonces no reflejaban la realidad, ya que la parcela sí contaba con acceso propio a vía pública. Este error se hizo constar verbalmente al equipo redactor de las NNSS durante el proceso de redacción, pero al no tener otra referencia oficial que los planos suministrados por catastro, decidieron incluirla en la UA 3.

En el año 2004 se procedió a solicitud de rectificación de errores materiales relativos a la superficie y representación gráfica asignada a la parcela en cuestión ante la gerencia de Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, que acordó practicar la rectificación. El resultado de dicha rectificación puede consultarse en el Anexo I donde se incluye fotocopia de la certificación catastral emitida por la Gerencia de Catastro.

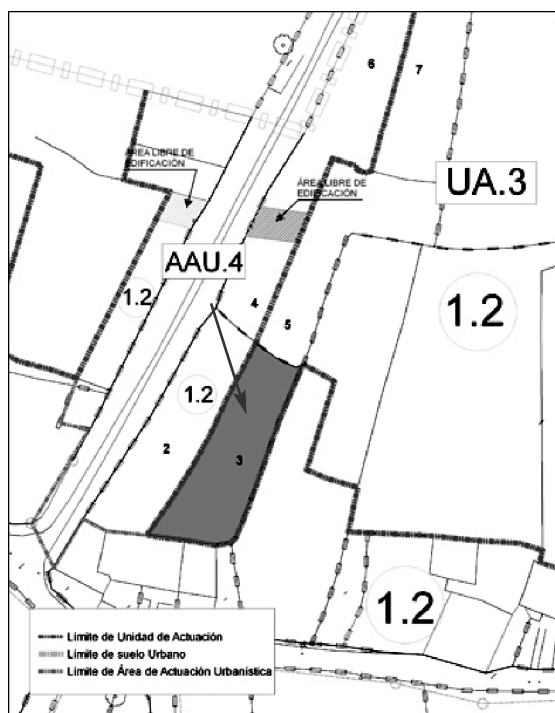


Figura 3. Detalle de la parcela 3 en del Plano 0.2.1 de las NNSS

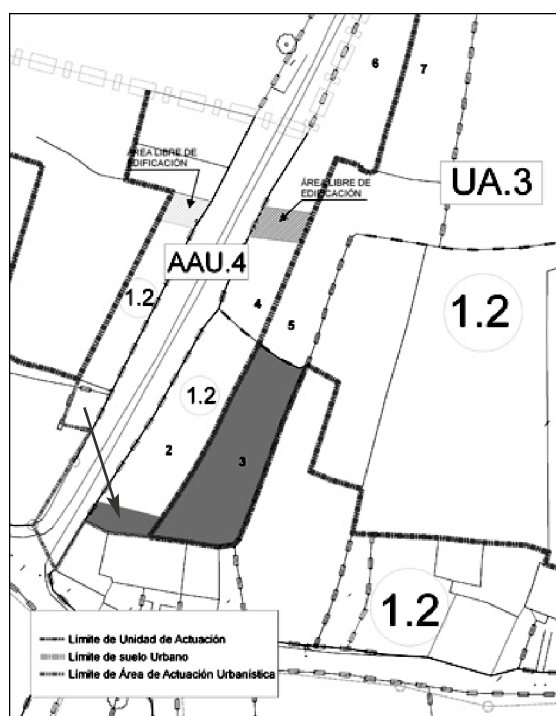


Figura 4. Detalle de la parcela 3 rectificada.

La parcela por tanto cuenta realmente con acceso directo a vía pública a través de una franja de terreno de 4,40 metros de ancho y 13,70 de largo (Figura 4).

Con estas circunstancias la finca pudo optar a la consideración de solar, pasando de la UA 3 a la colindante Área de Actuación Urbanística 4, quedando clasificada dentro de la Zona de Ordenanza 1, Nivel 2.

La UA 3 no se vería afectada significativamente, salvaguardándose las Áreas Libres de Edificación delimitadas para garantizar su acceso y manteniendo las mismas condiciones que actualmente existen para desarrollar su futura urbanización.

1.3.3 MODIFICACIÓN PUNTUAL C: MODIFICACIÓN DEL LÍMITE ESTE DEL ÁREA DE ACTUACIÓN 2 AJUSTÁNDOLO AL LÍMITE DE PROPIEDAD DE LA PARCELA 63 DEL POLÍGONO 11

La delimitación oriental de la Unidad de Actuación 2 está trazada sobre la parcela 63 del Polígono 11 (Figura 5). La finca, de 409 m², queda dividida en dos zonas: una incluida en la UA 2 de 115,79 m² y otra incluida en el Área de Actuación Urbanística 4 de 293,21 m².

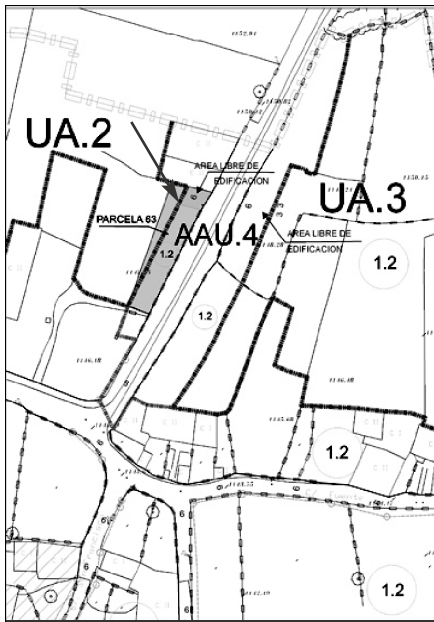


Figura 5. Detalle del Plano 0.2.1 de las NNSS de Planeamiento

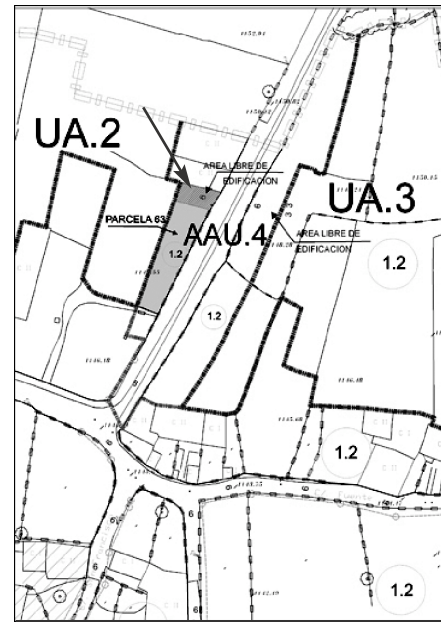


Figura 6. Detalle de la modificación propuesta

Se propone la modificación de la delimitación de la UA 2, adaptándola al límite oeste de propiedad de la parcela 63 que quedaría incluida en su totalidad en el Área de Actuación Urbanística 4 (Figura 6).

Los límites de las Unidades de Actuación pueden ser modificados, tal y como se cita textualmente en el Capítulo 4, Sección primera, artículo 6.4.1 de las NNSS de Valdeavellano “.....para adaptarse a límites de propiedad o límites físicos concretos del terreno no tenidos en cuenta, sin sobrepasar el 5% de variación con la superficie reflejada en las fichas.”

La superficie bruta de la U.A. 2 es de 8.349 m². La modificación del límite supone una variación del 1,38%, que no supera el límite del 5% establecido en la normativa. La UA 2 no se vería afectada de forma significativa por esta modificación, manteniéndose las mismas condiciones de desarrollo urbanístico que posee actualmente. El área de libre edificación delimitada al norte de la parcela 63 se prolongará hasta el nuevo límite de la UA 2, con lo que se sigue garantizando el futuro acceso a vía pública.

2. MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS DE DESARROLLO

Se recoge a continuación las Fichas de Desarrollo correspondientes a las Unidades de Actuación 2 y 3 que se modifican.

El texto de la Ficha de la UA. 2 varía en los siguientes apartados:

- Punto 1 (Características); la superficie bruta pasa de 8.349 m² a 8.233 m².
- Punto 2 (Condiciones de ordenación); el aprovechamiento medio pasa de 0,455 m²/m² a 0,461 m²/m².

La Ficha de la UA.3 varía en las Características generales y en las Condiciones de ordenación y desarrollo por lo que se propone una modificación global.

**FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACION
UA.VAL.2**

PLANEAMIENTO VIGENTE

1.- Características	
Superficie bruta:.....	8.349 m ²
Uso principal:.....	Residencial

2.- Condiciones de ordenación

a.- Volumen y densidad

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas, reflejadas en los planos de Ordenación:

Zona 1, "Edificación Alineada", nivel 2.

Nº máximo de viviendas:.....13 viviendas

Densidad de edificación:15,57 viv/ha

b.- Cesiones obligatorias y gratuitas, reserva equipamiento y plazas:

Viario:.....Según Estudio de Detalle (E.D.)

Espacios libres públicos (≥10 m²/100 m² construibles. Art.44 LUCYL/99):380 m²

Total cesiones mínimas de suelo:380 m² + viario de E.D.

Equipamiento (≥10 m²/100 m² construibles. Art.44 LUCYL/99):380 m²

Reserva plazas aparcamiento (≥1 plaza/100 m² construibles. Art.44 LUCYL/99):.....38 plazas

c.- Aprovechamientos

Aprovechamiento lucrativo total:3.800 m²

Aprovechamiento Medio:0,455 m²/m²

3.- Condiciones de desarrollo

Sistema de Actuación propuesto: Sistema de Compensación

Proyectos previos a licencia de edificación:

- Estudio de Detalle
- Proyecto de Actuación
- Caso de no estar contenidos en el anterior, además:
 - Proyecto de Urbanización
 - En su caso, Proyecto de Reparcelación

El Estudio de Detalle fijará la ubicación de los 380 m² de cesión para espacios libres que fija la Ley. Las condiciones mínimas de ajardinamiento del referido espacio libre serán las que figuran en el documento de Estudio de Viabilidad Económica de las presentes Normas Urbanísticas.

**FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACION
UA.VAL.2**

MODIFICACIÓN PROPUESTA

1.- Características

Superficie bruta:.....8.233 m²

Uso principal:Residencial

2.- Condiciones de ordenación

a.- Volumen y densidad

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas, reflejadas en los planos de Ordenación:

Zona 1, "Edificación Alineada", nivel 2.

Nº máximo de viviendas:.....13 viviendas

Densidad de edificación:15,57 viv/ha

- b.- Cesiones obligatorias y gratuitas, reserva equipamiento y plazas:
 Viario:.....Según Estudio de Detalle (E.D.)
 Espacios libres públicos ($\geq 10 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2$ construibles. Art.44 LUCYL/99):380 m^2
 Total cesiones mínimas de suelo:380 m^2 + viario de E.D.
 Equipamiento ($\geq 10 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2$ construibles. Art.44 LUCYL/99):380 m^2
 Reserva plazas aparcamiento ($\geq 1 \text{ plaza}/100 \text{ m}^2$ construibles. Art.44 LUCYL/99):38 plazas
 c.- Aprovechamientos
 Aprovechamiento lucrativo total:3.800 m^2
 Aprovechamiento Medio:0,461 m^2/m^2
 3.- Condiciones de desarrollo

- Sistema de Actuación propuesto: Sistema de Compensación
 Proyectos previos a licencia de edificación:
 - Estudio de Detalle
 - Proyecto de Actuación
 Caso de no estar contenidos en el anterior, además:
 - Proyecto de Urbanización
 - En su caso, Proyecto de Reparcelación

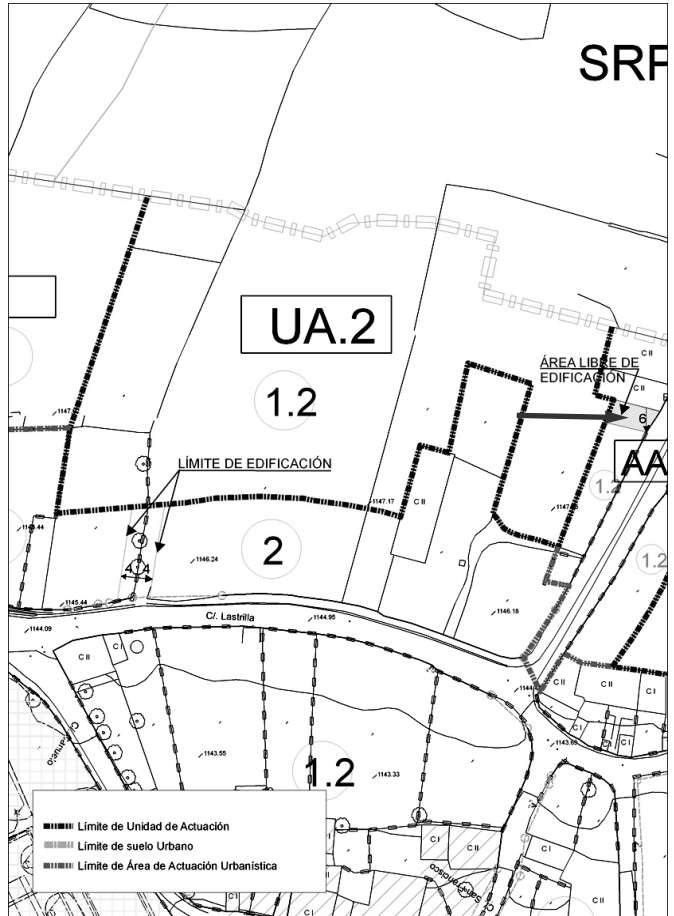
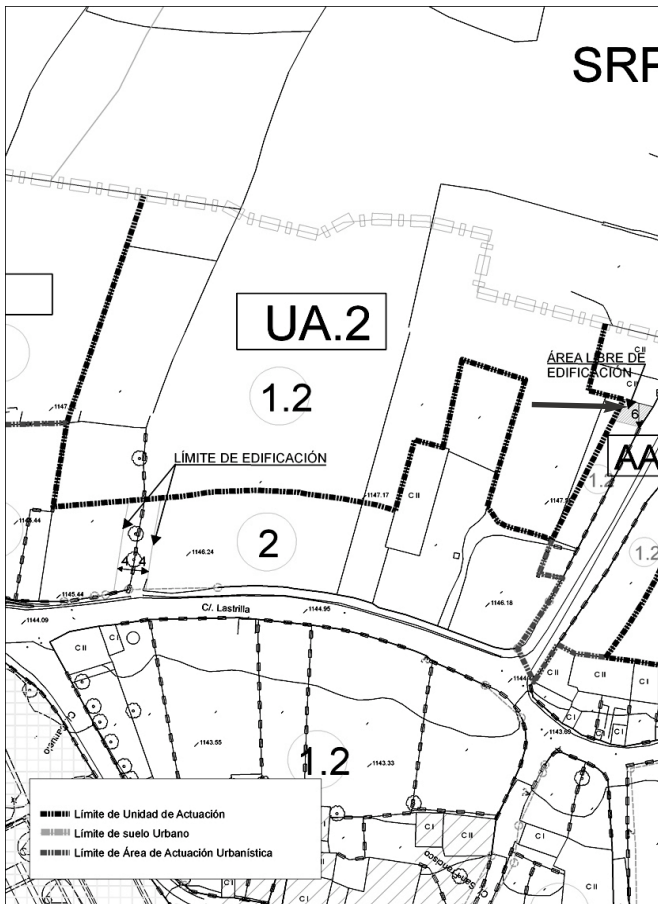
El Estudio de Detalle fijará la ubicación de los 380 m^2 de cesión para espacios libres que fija la Ley. Las condiciones mínimas de ajardinamiento del referido espacio libre serán las que figuran en el documento de Estudio de Viabilidad Económica de las presentes Normas Urbanísticas.

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACION
 UA.VAL.2

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACION
 UA.VAL.2

PLANEAMIENTO VIGENTE

MODIFICACIÓN PROPUESTA



FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACION
 UA.VAL.3

- Reserva plazas aparcamiento ($\geq 1 \text{ plaza}/100 \text{ m}^2$ construibles. Art.44 LUCYL/99):27 plazas
 c.- Aprovechamientos
 Aprovechamiento lucrativo total :2.700 m^2
 Aprovechamiento Medio:0,453 m^2/m^2
 3.- Condiciones de desarrollo

PLANEAMIENTO VIGENTE

- Sistema de Actuación propuesto: Sistema de Compensación
 Proyectos previos a licencia de edificación:
 - Estudio de Detalle
 - Proyecto de Actuación
 Caso de no estar contenidos en el anterior, además:
 - Proyecto de Urbanización
 - En su caso, Proyecto de Reparcelación

- 1.- Características
 Superficie bruta:.....5.954 m^2
 Uso principal:Residencial
 2.- Condiciones de ordenación
 a.- Volumen y densidad
 Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas, reflejadas en los planos de Ordenación:
 Zona 1 "Edificación Alineada", nivel 2.
 Nº máximo de viviendas:.....9 viviendas
 Densidad de edificación:15,12 viv/ha
 b.- Cesiones obligatorias y gratuitas, reserva equipamiento y plazas:
 Viario:.....Según Estudio de Detalle (E.D.)
 Espacios libres públicos ($10 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2$ construibles. Art.44 LUCYL/99):270 m^2
 Total cesiones mínimas de suelo:270 m^2 + viario de E.D.
 Equipamiento ($\geq 10 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2$ construibles. Art.44 LUCYL/99):270 m^2

- Sistema de Actuación propuesto: Sistema de Compensación
 Proyectos previos a licencia de edificación:
 - Estudio de Detalle
 - Proyecto de Actuación
 Caso de no estar contenidos en el anterior, además:
 - Proyecto de Urbanización
 - En su caso, Proyecto de Reparcelación
 El viario interior de la Unidad de Actuación se considera vinculante según el gráfico adjunto.

El Estudio de Detalle fijará la ubicación de los 270 m^2 de cesión para espacios libres que fija la Ley. Las condiciones mínimas de ajardinamiento del referido espacio libre serán las que figuran en el documento de Estudio de Viabilidad Económica de las presentes Normas Urbanísticas.

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACION
UA.VAL.3

MODIFICACIÓN PROPUESTA

1.- Características

Superficie bruta:.....5.456,51 m²
 Uso principal:Residencial

2.- Condiciones de ordenación

a.- Volumen y densidad

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas, reflejadas en los planos de Ordenación:

Zona 1 "Edificación Alineada", nivel 2.

Nº máximo de viviendas:.....9 viviendas

Densidad de edificación:16,49 viv / ha

b.- Cesiones obligatorias y gratuitas, reserva equipamiento y plazas:

Viario:.....Según Estudio de Detalle (E.D.)

Espacios libres públicos (≥10 m²/ 100 m² construibles. Art.44 LUCYL/99):.....250 m²

Total cesiones mínimas de suelo:.....250 m² + viario de E.D.

Equipamiento (≥10 m²/100 m² construibles. Art.44 LUCYL/99):250 m²

Reserva plazas aparcamiento (≥1 plaza/100 m² construibles.

Art.44 LUCYL/99):25 plazas

c.- Aprovechamientos

Aprovechamiento lucrativo total :2.500 m²

Aprovechamiento Medio:0,458 m²/m²

3.- Condiciones de desarrollo

Sistema de Actuación propuesto: Sistema de Compensación

Proyectos previos a licencia de edificación:

- Estudio de Detalle

- Proyecto de Actuación

Caso de no estar contenidos en el anterior, además:

- Proyecto de Urbanización

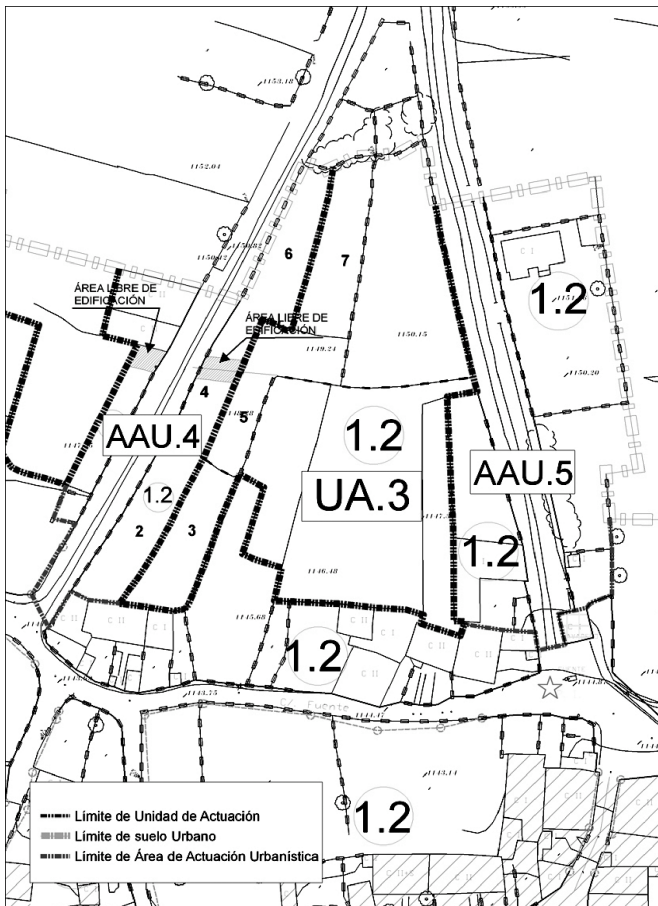
- En su caso, Proyecto de Reparcelación

El viario interior de la Unidad de Actuación se considera vinculante según el gráfico adjunto.

El Estudio de Detalle fijará la ubicación de los 250 m² de cesión para espacios libres que fija la Ley. Las condiciones mínimas de ajardinamiento del referido espacio libre serán las que figuran en el documento de Estudio de Viabilidad Económica de las presentes Normas Urbanísticas.

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACION
UA.VAL.3

PLANEAMIENTO VIGENTE



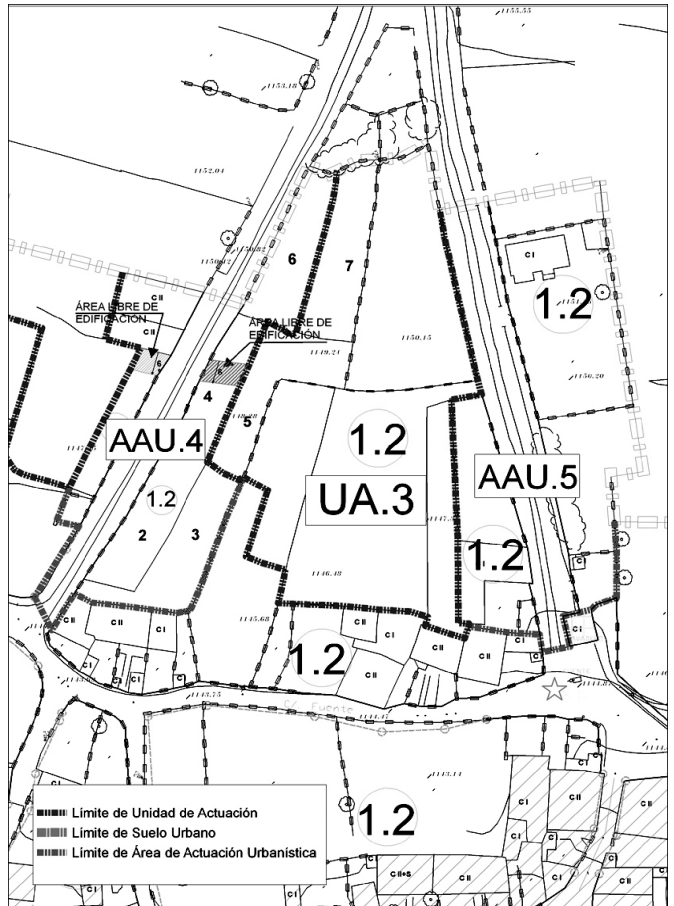
ANEXOS

La documentación incluida en el apartado de Anexos es la siguiente:

- Informe urbanístico del Ayuntamiento de Valdeavellano sobre detección de errores en las NNSS

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACION
UA.VAL.3

MODIFICACIÓN PROPUESTA



- Certificación Catastral de la parcela 3 del Polígono 8

Soria, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 4214

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria